

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	RESOLUCIONES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 1 de 5	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 02 Fecha: 18-02-2026	

RESOLUCIÓN No. 02 DE 2026
(18 febrero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 2365 de 2024, la Ley 1952 de 2019, y la Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en el respeto de la dignidad humana, lo cual impone a todas las autoridades públicas el deber de adoptar medidas efectivas para prevenir y sancionar conductas que atenten contra la integridad moral, física y sexual de las personas.

Que, el artículo 13 de la Constitución consagra el derecho a la igualdad y la obligación estatal de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados, y sancionando los abusos o tratos degradantes que afecten dicho derecho.

Que, el artículo 25 Superior reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que debe desarrollarse en condiciones dignas y justas, lo cual implica que el entorno laboral, incluyendo el ámbito de las corporaciones públicas, debe estar libre de conductas que vulneren la libertad, integridad y autonomía de quienes participan en él.

Que, el artículo 43 constitucional garantiza la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y ordena al Estado brindar especial protección frente a

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	RESOLUCIONES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 2 de 5	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 02 Fecha: 18-02-2026	

toda forma de violencia o discriminación, mandato que se extiende a la adopción de políticas y protocolos institucionales que prevengan el acoso sexual.

Que, la Corte Constitucional ha reiterado que el acoso sexual constituye una forma de violencia basada en género que vulnera derechos fundamentales como la dignidad humana, la igualdad, la intimidad y el libre desarrollo de la personalidad, y que las autoridades públicas tienen el deber de actuar con debida diligencia reforzada frente a este tipo de conductas.

Que, la Ley 2365 de 2024 adoptó medidas para la prevención, protección, atención y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral, estableciendo obligaciones específicas para empleadores públicos y privados, y disponiendo que las entidades públicas deben contar con protocolos institucionales claros que definan rutas de atención, medidas de protección y mecanismos de remisión a la autoridad competente.

Que, la citada Ley reconoce que el acoso sexual puede configurarse con una sola conducta de naturaleza sexual no consentida y establece expresamente la prohibición de conciliación o mediación interna en estos casos, diferenciándolo del acoso laboral regulado por la Ley 1010 de 2006.

Que, la Ley 2365 de 2024 incorporó el acoso sexual como falta disciplinaria autónoma en el Código General Disciplinario, determinando que su conocimiento en el sector público corresponde al Ministerio Público, según la naturaleza del servidor o la persona involucrada.

Que, mediante Circular 006 de 2025, la Procuraduría General de la Nación impartió directrices obligatorias para la implementación de la Ley 2365 de 2024 en las entidades públicas, precisando que estas deben adoptar protocolos institucionales, activar medidas administrativas inmediatas de protección y remitir sin dilación las quejas a la autoridad competente, absteniéndose de asumir funciones investigativas internas.

Que, el incumplimiento de las obligaciones de prevención, atención y remisión puede generar responsabilidad disciplinaria por omisión en cabeza de los servidores públicos encargados de adoptar las medidas correspondientes.

Que, el Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, como corporación pública de elección popular que ejerce funciones administrativas en su organización interna,

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	RESOLUCIONES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 3 de 5	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 02 Fecha: 18-02-2026	

está obligado a garantizar un entorno institucional respetuoso de la dignidad humana y libre de conductas constitutivas de acoso sexual.

Que, en virtud de su estructura administrativa mínima, el Concejo Municipal debe adoptar un protocolo ajustado a su realidad organizativa, que delimite con precisión sus responsabilidades, sin crear instancias investigativas internas ni asumir competencias disciplinarias que corresponden exclusivamente al Ministerio Público.

Que, en reunión de Mesa Directiva celebrada el día 19 de febrero de 2026, según consta en Acta No 1, se realizó la socialización integral del “*Protocolo para la Prevención, Protección, Atención y Remisión de Casos de Acoso Sexual en el Entorno Laboral del Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá*”, se analizaron sus disposiciones y se aprobó su adopción formal mediante acto administrativo.

Que, corresponde a la Mesa Directiva ejercer la dirección administrativa del Concejo Municipal, velar por su adecuado funcionamiento interno y adoptar los instrumentos necesarios para garantizar el cumplimiento de la Constitución y la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el “Protocolo para la Prevención, Protección, Atención y Remisión de Casos de Acoso Sexual en el Entorno Laboral del Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Protocolo será obligatorio para los concejales en ejercicio, la Secretaría General, los contratistas y todas las personas que interactúen en el entorno institucional del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. DELIMITACIÓN DE COMPETENCIA. El Concejo Municipal no asumirá funciones investigativas ni disciplinarias frente a conductas de presunto acoso sexual.

Las quejas recibidas deberán ser remitidas a la autoridad competente del Ministerio Público dentro del término establecido en el Protocolo.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	RESOLUCIONES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 4 de 5	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 02 Fecha: 18-02-2026	

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN. La Secretaría General será responsable de:

1. Garantizar la publicación permanente del Protocolo en la página web institucional.
2. Custodiar el documento y sus versiones.
3. Activar la ruta interna de atención cuando se reciba una queja.
4. Remitir oportunamente a la autoridad competente.
5. Llevar registro anual de implementación.

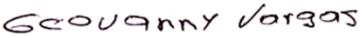
ARTÍCULO QUINTO. SOCIALIZACIÓN. Ordénese la socialización del Protocolo en sesión plenaria dentro del primer trimestre del año y su inclusión en los procesos de inducción de nuevos concejales y contratistas.

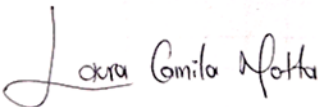
ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dado en el Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, a los 18 días del mes de febrero de 2026.


CIELO BENEYI TRUJILLO GUZMAN
Presidenta del Concejo Municipal


JOSE ANGEL JARAMILLO MOLANO
Primer Vicepresidente


GEOVANNY VARGAS GUTIERREZ
Segundo Vicepresidente


LAURA CAMILA MOTTA MOLANO
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	RESOLUCIONES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 5 de 5	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 02	
			Fecha: 18-02-2026	

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo